

CONCÓN, 2 3 DIC 2024

## ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado "Convenio Donación" celebrado entre Fundación de las Familias y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 23 de abril de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DONACION
FUNDACION DE LAS FAMILIAS
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON



En Santiago, a 23 de Abril de 2024, entre FUNDACION DE LAS FAMILIAS, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT: 71.689.100-3, representada por doña Danae Paulina Flores Aramburú, Jefa de Administración y doña María Constanza Irarrázaval P., Ru

Encargada de Recursos Humanos y Bienestar, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada 341 piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "LA FUNDACION" o el "EL DONANTE" por una parte y, por la otra parte, La Ilustre Municipalidad de Concón, RUT 73.568.600-3, representado por su alcalde don Freddy Antonio Ramirez Villalobos, chileno, divorciado, mbos domiciliado para estos efectos en Av. Santa Laura, Numero 567 de la comuna de Concon, en adelante también "EL DONATARIO", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, FUNDACION DE LAS FAMILIAS, dona y transfiere a Municipalidad de Concón los siguientes bienes:

- 1 Router Wifi
- 1 Conversor movistar
- 1 Camara lp D-Link Modelo Dcs-932L
- 1 02 Mouse Pad
- 1 Audífono
- 7 Silla Escritorio Metálica con género
- 1 Pizarra Acrilica Blanca
- 8 Escritorio metal Madera Santi
- 1 Papelero Baño
- 1 Perforadora
- 1 Corchetera
- 1 Portalapices
- 1 Hervidor Electrico
- 1 Basurero plastico negro
- 1 Ventilador Aiko pedestal
- 1 6 Cortinas
- 1 Calefactor Aereolite
- 1 Extintor
- 1 Espejo Baño
- 1 Folletero Difusión
- 1 Repisa de madera
- 1 Termómetro pared con atril
- 1 Silla administrativa ergonómica
- 1 Silla usuario gris 1

- 1 Juego de tazas
- 5 Piso 1
- 1 Pizarra corcho
- 1 Rack comunicaciones
- 1 Router Wifi
- 1 Acrílico escritorio facilitador
- 1 Aire acondicionado

Mediante el presente instrumento, la **llustre Municipalidad de Concón**, para estos efectos representada por su alcalde don **Freddy Antonio Ramirez Villalobos**, quien acepta la donación efectuada, recibiendo los referidos bienes a su plena conformidad.

Las partes acuerdan expresamente que es condición esencial de presente contrato de donación que la **llustre Municipalidad de Concón** destine los bienes, para el uso de los socios y vecinos del sector, de acuerdo a los fines que defina esta institución.

**SEGUNDO:** Considerando que el valor de los bienes es de poca monta y que el donatario deberá destinar la donación en acciones de bien público, ésta no requiere el trámite de insinuación y está exenta de toda clase de impuestos, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 Nº2 de la Ley sobre Impuestos a las Herencias, asignaciones y Donaciones.

**Adicionalmente**, las partes dejan expresamente establecido que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, N° 2 de la Ley sobre Impuestos sobre Herencias y Donaciones, se encuentran exentas del impuesto a las donaciones aquellas que se realizan a las Municipalidades de la República.

<u>TERCERO</u>: Por el presente instrumento, **Ilustre Municipalidad de Concón** libera a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera provenir del Estado de los Bienes.

CUARTO: La personería de doña Danae Flores Aramburú y María Constanza Irarrázaval P., para representar a FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS consta en escritura pública de fecha 28 agosto del año 2023, otorgado ante el Notario de la comuna de Santiago don Eduardo Diez Morello, inscrita bajo Repertorio Nº: 14597-2023. La personería de don FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS, en su calidad de alcalde de la comuna de Concón y representante de la I. Municipalidad de dicha comuna, emana de la sentencia de Proclamación de

alcaldes Rol N° 299-2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal <u>www.concon.cl</u>

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

POF!

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- 3. Administración Municipal.
- 4. Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado 7 Por Carale

ALCALDE

19 DIC 2024